UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 460 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 AGO. 2019

Vistos el expediente administrativo sobre participación de estudiantes en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil para la Pontificia Universidad Católica del Perú – Ciclo 2019-II; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado prescribe que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. Tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro de la ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 796-2007-UNSCH-CU de fecha 14 de noviembre de 2007, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación con la Pontificia Universidad Católica del Perú, teniendo en cuenta los objetivos señalados de la Red Peruana de Universidades y existiendo convenio del funcionamiento del Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, a nivel de pregrado y posgrado;

Que, en cumplimiento de las cláusulas del convenio suscrito, la Oficina General de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, convocó y seleccionó a los alumnos de las distintas Escuelas Profesionales, para que participen en el Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú, debiendo formalizarse con acto resolutivo;

Que, con Memorando Nº 0090-2019-OGCRI-UNSCH de fecha 09 de agosto de 2019, la Jefe de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional remite las fichas y relación de estudiantes participantes de la Movilidad Estudiantil hacia la PUCP – Ciclo 2019-II (agosto – diciembre), para emisión del acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de agosto de 2019;

El Rector en uso de sus facultades que la ley le confiere;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 460 -2019-UNSCH-CU

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú durante el Semestre Académico 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE	SERIE
DERECHO:	
BEATRIZ CAROLINA CONTRERAS MORENO	300
WENDY PAMELA TINEO LOAYZA	300
BETZABETH QUISPE LLAMOCCA	300
EDITH SOFÍA ZENTENO RODRÍGUEZ	300
LUCERO MARIMAR RONDINEL PRADO	300
YOSSELYN MARGOTH ROJAS TENORIO	300
ECONOMÍA:	
ELVIS JEFERSON ROJAS MONGUIA	300
YURI DAVID FERNANDEZ NUÑEZ	300
MARYORI ROCIO PERALTA GAMBOA	500
CONTABILIDAD Y AUDITORIA:	
ALEX CAYLLAHUA BARRIENTOS	400
ARQUEOLOGÍA:	
WILTON SEDANO ROMERO	500

Artículo 2°.- DISPONER que la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Economía y Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales, a

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 460 -2019-UNSCH-CU

fin que establezcan los mecanismos administrativos necesarios para garantizar el normal desarrollo del mencionado Programa, así como la convalidación y acreditación de las asignaturas aprobadas por los estudiantes comprendidos en el artículo 1º según el Plan de Estudios o Currículo respectivo, debiendo elaborarse el Acta de Evaluación Final de convalidación de cada asignatura, previa aprobación mediante acto resolutivo expedido por cada una de las Direcciones de las diferentes Escuelas inmersas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Facultad de Derecho y Ciencias Políticas/ Escuela Profesional de Derecho/ Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables/ Escuela Profesional de Economía/ Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría/ Facultad de Ciencias Sociales/ Escuela de Arqueología/ / Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Cooperación Interinstitucional/ Órgano de Control Institucional/ Pontificia Universidad Católica del Perú/ Interesados/ Archivo
CAZP/ccz